

**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**

1 **ESCRITURA DE :** **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
2 **EN LA COMPAÑÍA MEGASERVITRONICA**  
3 **LIDA?**  
4 **NUMERO :** 1158/2005  
5 **OTORGADA POR:** **MARIO RAUL CEVALLOS MIRANDA Y SRA**  
6 **A FAVOR DE :** **JOSE ANTONIO GUTIERREZ YANZAGUANO**  
7 **CUANTIA :** **US\$ 92.00**  
8 **SE ENTREGÓ :** **2 COPIA(S)**

9  
10 En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre,  
11 provincia del Cañar, en la República del Ecuador, **hoy**  
12 **Martes seis de Septiembre del año dos mil cinco**, ante mí,  
13 **DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ**, NOTARIO  
14 **SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL**, PROVINCIA  
15 **DEL CAÑAR**, comparecen por una parte, el señor **MARIO**  
16 **RAUL CEVALLOS MIRANDA**, quien declara ser  
17 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado**, de  
18 profesión empleado privado, por sus propios y personales  
19 derechos y en representación legal de su cónyuge, señora  
20 **DEICY MARGOTH QUEVEDO CHIRIBOGA**, mediante  
21 Poder General que se inserta a la presente escritura para que  
22 sirva como documento habilitante; y, por otra parte, el  
23 señor **JOSE ANTONIO GUTIERREZ YANZAGUANO**,  
24 quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
25 civil **casado**, de profesión agricultor; domiciliados en la  
26 ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia  
27 del Cañar; a quienes de conocerles doy fe y por los  
28 documentos de identificación que me presentan. Bien

1 instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales  
2 que se desprende de la presente escritura de  
3 TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EN LA  
4 COMPAÑÍA DENOMINADA "MEGASERVITRON CIA.  
5 LTDA.", a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la  
6 capacidad civil y suficiente cual en Derecho se requiere para  
7 obligarse y contratar; EXPONEN: Que, tienen a bien elevar  
8 a escritura pública la Minuta que me presentan la que  
9 copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de  
10 Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase  
11 incorporar una de transferencias de participaciones en la  
12 compañía denominada "MEGASERVITRON CIA. LTDA.",  
13 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
14 **COMPARECIENTES:-** A la celebración de la presente  
15 escritura comparecen, por una parte, en calidad de  
16 "CEDENTE", el señor MARIO RAUL CEVALLOS  
17 MIRANDA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
18 casado, por sus propios y personales derechos y en  
19 representación legal de su cónyuge, señora DEICY  
20 MARGOTH QUEVEDO CHIRIBOGA, mediante Poder  
21 General que se insertará; y, por otra parte, en calidad de  
22 "CESIONARIO", el señor JOSE ANTONIO GUTIERREZ  
23 YANZAGUANO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
24 civil casado, los comparecientes capaces ante la Ley para  
25 contratar; **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)-** La  
26 Compañía "MEGASERVITRON CIA. LTDA.", se  
27 constituyó mediante escritura pública celebrada, celebrada  
28 en la Notaría Primera del cantón La Troncal, ante el Doctor



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**



1 Germán Abad Vélez, el seis de Noviembre del año dos mil  
2 dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal  
3 Troncal, con el número nueve, con fecha tres de Diciembre  
4 del año dos mil dos. b).- La Junta General de Socios de la  
5 referida Compañía, en sesión de carácter Universal,  
6 celebrada el día veintinueve de Abril del año dos mil cinco,  
7 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de  
8 la Ley de Compañías, autorizó las transferencias de  
9 participaciones, conforme se desprende de la copia del Acta  
10 de dicha sesión la misma que se agrega para que forme  
11 parte de esta escritura; **TERCERA: TRANSFERENCIA:-**  
12 Con los antecedentes anotados, el compareciente  
13 CEDENTE, el señor MARIO RAUL CEVALLOS  
14 MIRANDA, por sus propios y personales derechos y en  
15 representación legal de su cónyuge, señora DEICY  
16 MARGOTH QUEVEDO CHIRIBOGA, mediante Poder  
17 General que se insertará; libre y voluntariamente, sin  
18 reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y  
19 obligaciones que les son inherentes, y previa anuencia y  
20 autorización de su cónyuge, mediante Poder General que se  
21 transcribirá a la presente escritura como documento  
22 habilitante; de las participaciones que poseen en la  
23 Compañía denominada "MEGASERVITRON CIA. LTDA.",  
24 realiza la siguiente transferencia: el señor MARIO RAUL  
25 CEVALLOS MIRANDA, por sus propios y personales  
26 derechos y en representación legal de su cónyuge, señora  
27 DEICY MARGOTH QUEVEDO CHIRIBOGA, mediante  
28 Poder General que se insertará, transfiere **NOVENTA Y**

1 **DOS** participaciones en favor del señor **JOSE ANTONIO**  
2 **GUTIERREZ YANZAGUANO**, aclarándose que cada  
3 participación tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; **CUARTA:**  
5 **PRECIO:-** El precio por el que se realiza la presente  
6 transferencia es por el valor nominal de las participaciones,  
7 es decir por UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
8 NORTEAMERICA, por cada participación transferida,  
9 dinero que el cedente declara tenerlo recibido de contado de  
10 poder de su correspondiente cesionario, sin que haya lugar  
11 a reclamo alguno al respecto; **QUINTA: ACEPTACION:-**  
12 Presente, el cesionario, señor **JOSE ANTONIO**  
13 **GUTIERREZ YANZAGUANO**, acepta la presente escritura  
14 y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser  
15 otorgada a su favor, quedando facultado para obtener las  
16 marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley  
17 de Compañías; **SEXTA: CUANTIA:-** La cuantía del  
18 presente contrato se la fija en NOVENTA Y DOS  
19 DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTEAMERICA.  
20 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas  
21 de estilo necesarias para la validez de este instrumento, al  
22 que las partes han procedido con toda libertad.  
23 Atentamente, f) Ilegible, Abogado Manuel de J. Ramón  
24 Zavala Registro Número doscientos cuarenta y seis del  
25 Colegio de Abogados de El Oro. **LOS DOCUMENTOS**  
26 **HABILITANTES COPIADOS DICEN ASI: UNO-**  
27 **ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL DE**  
28 **ACCIONISTAS:** ACTA DE SESION DE LA JUNTA



# Doctor Jhoni René Palomeque López

## Notario Segundo del Cantón La Troncal

### Cañar - Ecuador



1 GENERAL. En la ciudad de La Troncal a los veinte y siete  
2 días del mes de Abril del dos mil cinco siendo  
3 horas y veinte minutos se da por iniciada la Junta General  
4 de accionistas de la Compañía MEGASERVITRON Cía.  
5 Ltda. La misma que se encuentra presidida por el Ing.  
6 Byron Guevara Presidente, el Ing. Voltaire García en calidad  
7 de Gerente, la Srta. Gabriela Vásquez como Secretaria  
8 (ad hoc). De inmediato se procede a verificar el quórum  
9 reglamentario encontrándose presentes los siguientes  
10 socios: Sr. Jorge Coronel, Sr. Mesías Gutiérrez, Ing. Ana  
11 Orellana, Dr. Germán Abad, Srta. Maritza Plua, Sra. Marcia  
12 Novillo, Ing. Fernando Orellana, Sr. Mario Cevallos el Ing.  
13 Javier Quinteros en representación del Sr. Orlando  
14 Uruchima. Y ausentes el Ing. Pedro Padrón el mismo que  
15 delega por escrito al Dr. Germán Abad, el Sr. Carlos Salinas  
16 que de igual manera delega a la Srta. Maritza Plua y la Sra.  
17 Maritza Jaramillo quien delega al Ing. Fernando Orellana,  
18 una vez constatado que existe el quórum reglamentario se  
19 procede a dar inicio a la reunión tomando el orden del día  
20 correspondiente: PRIMERO.- Lectura y Aprobación del  
21 Acta Anterior. Se procede a dar lectura del acta anterior la  
22 misma que es aprobada por unanimidad. SEGUNDO.-  
23 Venta de las acciones del Sr. Mario Cevallos. Primeramente  
24 toma la palabra el Ing. Javier Quinteros el mismo que  
25 expresa que lo más conveniente será aprobar la venta de las  
26 acciones ya que la compañía no debería atar de ninguna  
27 manera a los socios, si una persona no está a gusto hay que  
28 dejarla ir y dar apertura a nueva gente, pero siempre y

1 cuando el nuevo socio sea de la aceptación de todos.  
2 Interviene el Ing. Byron Guevara y dice que en fechas  
3 anteriores dos socios presentaron sus respectivos proyectos  
4 de venta de las acciones los mismos que fueron negados  
5 tratando de cuidar el prestigio de la empresa manteniendo la  
6 buena imagen de la misma y considera que se debe someter  
7 a votación dicha decisión, siendo aprobada la venta por  
8 unanimidad. Luego toma la palabra el Ing. Quinteros y  
9 manifiesta que el Sr. Cevallos tiene las puertas abiertas y  
10 puede regresar a la compañía cuando quiera, moción que es  
11 apoyada por el Ing. Fernando Orellana. Luego interviene la  
12 Sra. Marcia Novillo, quien expresa que las cosas se deben  
13 hacer bien y no hacerlas a la ligera que para una próxima  
14 venta se debe informar a cada uno de los socios de la  
15 decisiones que se ha tomado, que no ocurra como ahora ya  
16 que se procedió a la venta sin dar previo aviso y piensa que  
17 se debería primero citar a los socios a una Junta General  
18 extraordinaria, para que de esta manera sea aprobada  
19 cualquier venta, sostiene la Sra. Novillo. Pide la palabra la  
20 Ing. Ana Orellana y propone que debería hacer una  
21 resolución en la cual se podría vender libre y  
22 voluntariamente las acciones siempre y cuando dicha  
23 resolución ya haya sido aprobada previamente por la Junta,  
24 propuesta que es aprobada por los socios por unanimidad.  
25 Luego interviene el Ing. Byron Guevara y dice que ya se  
26 aprobado la venta de las acciones y como es de  
27 conocimiento de todos los socios se debe fijar un monto  
28 que el Sr. Cevallos tendrá que dejar en la compañía en



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**



1 concepto de utilidad. Pide la palabra el Dr. Abad, quien  
2 manifiesta que en días anteriores se había hablado de que el  
3 monto debe ser de DIEZ MIL DOLARES DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que  
5 para su punto de vista considera un poco exagerado, se  
6 debería mantener en los CUATRO MIL DOLARES DE LOS  
7 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que  
8 anteriormente se había fijado cuando el Sr. Bombón vendió  
9 sus acciones, y a futuro se pueda pensar en un incremento  
10 del monto de las utilidades que los socios dejan a la  
11 compañía, esto podría ser luego de un plazo de un año,  
12 luego interviene el Ing. Byron Guevara quien manifiesta que  
13 como socios deberían cuidar el prestigio y el interés general  
14 de la compañía, evitando que hayan deserciones continuas,  
15 lo que defraudaría una más el espíritu por el cual fue creada  
16 la compañía así también informa que el directorio consideró  
17 conveniente sugerir que el monto de utilidad en la venta de  
18 las acciones sea de DIEZ MIL DOLARES DE LOS  
19 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA para que de  
20 esta manera tenga que meditar el socio antes de tomar la  
21 decisión de vender las acciones, con eso se evitaría muchos  
22 inconvenientes e inclusive evitar que MEGASERVITRON  
23 Cía. Ltda., se convierta en un mercado por decirlo menos.  
24 Pide la palabra la Ing. Ana Orellana y dice que si se tiene  
25 que vender las acciones por fuerza mayor de los socios  
26 como puede ser una calamidad domésticas, no sería justo  
27 que se tuviera que dejar la utilidad que se propone.  
28 Seguidamente el Ing. Fernando Orellana interviene y dice,

1 que el Sr. Cevallos ya ha vendido las acciones y se debe  
2 pensar por esta vez y de una vez se debe fijar la utilidad a  
3 dejar a futuro para la compañía. El Dr. Abad propone que  
4 se debería sumar los dos valores propuestos y dividir para  
5 dos es decir sumar los CUATRO MIL DOLARES DE LOS  
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más DIEZ MIL  
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
8 NORTEAMÉRICA y dividir para dos que sería un monto de  
9 SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 NORTEAMÉRICA. El Ing. Orellana dice que se debería  
11 imponer ese monto incluyendo al Sr. Cevallos o para  
12 futuras ventas, lo cual el Dr. Abad aclara que sería para  
13 futuras ventas. El Sr. Jorge Coronel manifiesta que algunos  
14 socios están preparando terreno para poder vender y  
15 manifiesta que si no es DIEZ MIL DOLARES DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA el no dará paso  
17 a ningún socio para que venda. El Ing. Fernando Orellana  
18 manifiesta que se debería poner una fecha tope para que  
19 nadie pueda vender como ejemplo unos tres años. La Ing.  
20 Ana Orellana opina que si se quiere vender las acciones se  
21 debería dar paso ya que no se está llevando todo el dinero  
22 sino más bien se está dejando una utilidad para la  
23 Compañía. La Sra. Marcia Novillo propone que se debería  
24 suspender la venta de las acciones para la buena imagen de  
25 la misma. Ing. Javier Quinteros opina que no se debería  
26 poner prohibición en la venta más bien poner un valor alto  
27 para que cuando quiera vender lo piense bien, tal como  
28 manifestó el Ing. Byron Guevara. La Ing. Ana Orellana no



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**



1 está de acuerdo que el monto que se deje en la compañía  
2 sea de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
3 DE NORTEAMÉRICA, piensa que ese monto es muy alto y  
4 acota decidiendo que si ella decidiera vender no será porque  
5 la Empresa esté mal, sino por razones personales ya que  
6 tiene planificado construir su casa. Sometido a votación el  
7 monto que se deberá dejar en la empresa considerando dos  
8 alternativas la primera que sea de DIEZ MIL DOLARES DE  
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y la  
10 segunda de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el resultado el siguiente:  
12 cinco votos a favor de la primera moción y nueve votos a  
13 favor de la segunda moción aprobándose de esta manera  
14 que cuando algún socio venda las acciones deberá dejar el  
15 monto de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
16 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA en la Compañía.  
17 Seguidamente se propone que hasta cuando tendrá vigencia  
18 esta disposición nuevamente se somete a votación con las  
19 siguientes mociones: un año corrido y otra hasta fin de año.  
20 Luego de someter a votación los resultados fueron la  
21 primera con cuatro votos y la segunda con diez votos, de  
22 esta manera se aprueba que la resolución antes tomada  
23 tendrá vigencia hasta diciembre de este año. El Ing.  
24 Quinteros pregunta si para los socios como Orlando  
25 Uruchima, Jorge Coronel y Mesías Gutiérrez se les  
26 impondrá el mismo monto de utilidad de dejar cuando  
27 deseen vender las acciones lo que generó tres mociones que  
28 son: la primera, el cincuenta por ciento; segunda, mismo

1 monto (siete mil); y, tercera, analizar por su debido  
2 conocimiento siendo la tercera que alcanza votación, por  
3 consiguiente cuando se dé el caso que uno de estos socios  
4 deseen vender sus acciones, se analizará previamente antes  
5 de establecer el monto a entregar como utilidad a la  
6 compañía. El señor Mesías Gutiérrez pide la palabra y da a  
7 conocer que el comprador de las acciones Sr. Mario  
8 Cevallos pide la palabra y da a conocer que el comprador de  
9 las acciones del Sr. Mario Cevallos es su Hermano, el  
10 mismo que le entregó un poder para que lo represente en  
11 todas las decisiones que se tengan que tomar en la  
12 compañía. Luego se procede a fijar fecha para que el Sr.  
13 Mario Cevallos entregue el dinero, manifestando el Sr.  
14 Cevallos que, lo hará el día Lunes treinta de Abril del dos  
15 mil cinco. TRES.- ASUNTOS VARIOS.- El Sr. Cevallos  
16 pregunta si van a seguir arrendando el local, e indica que  
17 por parte de él no hay problema que sigan en el local. El  
18 Ing. García informa que se ha hecho un análisis financiero  
19 el mismo que reporta que se hace una inversión muy alta en  
20 energía eléctrica, en guardia, lubricador y arriendo por lo  
21 que se debería pensar en una reducción de gastos. Pide la  
22 palabra el Sr. Gutiérrez, quien expresa que cuando él  
23 ingresó a la compañía lo ha hecho con todo el ánimo de  
24 apoyar en todo lo que se requiera es por ello que él se hace  
25 presente en todo lo que requiera su presencia y aclara que  
26 no lo hace con el ánimo de fastidiar ni meterse en las  
27 actividades que no le corresponden y a la vez pide disculpas  
28 si ha causado ese tipo de impresión, comenta que él está



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**



1 revisando las rutas y en ciertas ocasiones ha podido  
2 observar que mucha gente no paga su pasaje, por de  
3 los torniquetes, es por ello que piensa que de esta manera  
4 no solo se cuida sus intereses sino de todos los socios de la  
5 Compañía. El Ing. García indica que se había hecho una  
6 reunión con la presencia del Sr. Presidente, Gerente y los  
7 señores choferes en la cual se acordó que todos los niños  
8 paguen su pasaje. El Ing. Fernando Orellana opina que se  
9 debería hacer poner unos sellos de seguridad. Dr. Abad  
10 piensa que se debe hacer soldar unos hierros lo cual no es  
11 aprobado porque se dificulta a las mujeres embarazadas, el  
12 Ing. Guevara opina que si se detecta a los señores choferes  
13 realizando esta anomalía se le debería poner una sanción. El  
14 Sr. Coronel dice que el problema de los torniquetes se viene  
15 dando desde que él asumió su cargo, no es cosa nueva y no  
16 es que han subido los ingresos esta semana sino que recién  
17 están normalizándose las clases en algunos colegios. El Ing.  
18 Fernando Orellana hace un llamado de atención para que en  
19 el momento que haya dinero en la Compañía se tenga  
20 maneras para tratar a los proveedores para que nos den más  
21 tiempo y poder cancelar y no tratar mal a la gente que nos  
22 otorga créditos. Luego el Ing. Byron Guevara hace entrega a  
23 los socios la lista de todos quienes adeudan a la empresa  
24 poniendo se cancele hasta el quince de Mayo del dos mil  
25 cinco y a partir de la fecha a quien no pague se le cobre el  
26 tres por ciento de interés mensual desde Enero del dos mil  
27 cinco, propuesta que es apoyada y aprobada por  
28 unanimidad. Sin tener más que tratar y siendo las veinte y

1 dos horas y cincuenta y cinco minutos se da por terminada  
2 la sesión. f) Ilegible, Ing. Byron Guevara Presidente. f)  
3 Ilegible, Ing. Voltaire García Gerente. Hay un sello que  
4 dice: MEGA SERVITRON CIA. LTDA. **DOS).- PODER**  
5 **GENERAL:** NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA  
6 TRONCAL. COPIA. ESCRITURA DE: PODER  
7 GENERAL, NUMERO: OCHENTA Y SIETE.  
8 OTORGADA POR: DEICY MARGOTH QUEVEDO  
9 CHIRIBOGA. A FAVOR DE: MARIO RAUL  
10 CEVALLOS MIRANDA. CUANTIA:  
11 INDETERMINADA. En la ciudad de La Troncal,  
12 cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la  
13 República del Ecuador, a los tres días del mes de  
14 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí,  
15 ABOGADO JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ,  
16 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL,  
17 PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece la señora  
18 DEICY MARGOTH QUEVEDO CHIRIBOGA,  
19 ecuatoriana, de la edad de treinta y cinco años, de  
20 estado civil casada, de profesión comerciante,  
21 domiciliada en la ciudad de La Troncal, cantón del  
22 mismo nombre, provincia del Cañar; por sí y por sus  
23 propios derechos a quien de conocerla doy fe, y bien  
24 instruida de la naturaleza, el objeto y los resultados  
25 legales que se desprende de la presente escritura de  
26 PODER GENERAL, a la que acude en forma libre y  
27 voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en  
28 Derecho se requiere para obligarse y contratar;



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**



1 EXPONE: Que, tiene a bien elevar a escritura  
2 la minuta que me presenta, la que copiada dice así:  
3 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
4 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER  
5 GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas:  
6 PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al  
7 otorgamiento de la presente escritura de PODER  
8 GENERAL, a perfeccionarse en calidad de  
9 PODERDANTE la señora DEICY MARGOTH  
10 QUEVEDO CHIRIBOGA, mayor de edad, de estado  
11 civil casada, ecuatoriana, de profesión comerciante; y  
12 domiciliada en la ciudad de La Troncal, cantón del  
13 mismo nombre, provincia del Cañar, y plenamente  
14 capaz para contratar y para obligarse; SEGUNDA:  
15 PODER GENERAL.- DEICY MARGOTH QUEVEDO  
16 CHIRIBOGA, por su propia y espontánea voluntad  
17 tiene a bien conferir como efectivamente confiere  
18 PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual en  
19 derecho se requiere a favor de su esposo señor MARIO  
20 RAUL CEVALLOS MIRANDA, para que a su nombre  
21 y representación intervenga en los siguientes actos y  
22 contratos: A).- Para que administre todos los bienes  
23 muebles e inmuebles que poseen dentro de la sociedad  
24 conyugal; B).- Para que le represente en todo asunto  
25 judicial o extrajudicial que tuviese pendiente en la  
26 actualidad o se le ofrezca en los sucesivo, en demanda  
27 o defensa de sus intereses, derechos y acciones  
28 pudiendo proponer, continuar demandas y contestarlas

1      llegado el caso; C).- Para que adquiriera para la  
2      mandante y la sociedad conyugal toda clase de bienes  
3      muebles o raíces, derechos y acciones, y para que  
4      tanto éstos como los que actualmente posee los pueda  
5      donar, permutar, vender e hipotecar en seguridad de  
6      cualquier contrato y obligación, como también los  
7      pudiera dar en arrendamiento y anticresis; D).- Para  
8      que de y reciba dinero a mutuo, en anticresis o en  
9      cualquier otra forma, aceptando y constituyendo  
10     garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso;  
11     E).- Para que gire, ceda, acepte y proteste cheques,  
12     letras de cambio, libranzas u otros medios de pagos;  
13     F).- Para que reciba dinero, especies o valores, que a  
14     cualquier título corresponda a la mandante o la  
15     sociedad conyugal, confiriendo recibos y otorgando  
16     cancelaciones de ser necesario; G).- Para que en todo  
17     caso en que por Ley fuere necesario, manifieste el  
18     expreso consentimiento de la mandante; H).- Para que  
19     celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y  
20     transacciones, sea de la naturaleza que fuere; en fin  
21     realice cuanto pudiere hace la mandante sin que nada  
22     le esté prohibido; I).- Para que con solo su firma  
23     legalice cuanto documento sea necesario para el fiel  
24     cumplimiento de este Poder General; TERCERA: La  
25     mandante señora DEICY MARGOTH QUEVEDO  
26     CHIRIBOGA, a más de investirse con las más amplias  
27     facultades, además confiere a su mandatario, señor  
28     MARIO RAUL CEVALLOS MIRANDA, la facultad de



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**

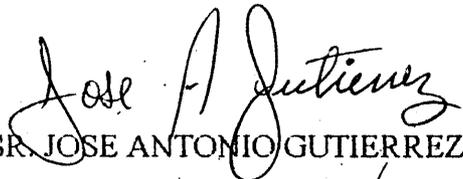


1       sustituir el presente Poder General a favor de ~~qual~~  
2       Abogado de la República en libre ejercicio ~~de la~~  
3       profesión, pero sólo para efectos de procuración  
4       judicial, según dispone la Ley de Federación de  
5       Abogados del Ecuador; CUARTA: CUANTIA:- La  
6       cuantía por su naturaleza es de índole indeterminada.  
7       Usted señor Notario, se dignará agregar las demás  
8       cláusulas de estilo para la completa validez del  
9       presente instrumento público a celebrarse.  
10      Atentamente, f) Ilegible, Dra. Ivonne Quevedo  
11      Chiriboga Abogada Matrícula Número ciento sesenta y  
12      cuatro del Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí  
13      la minuta que la compareciente me presenta y que la  
14      deja elevada a escritura pública para que surta los  
15      efectos legales pertinentes, la compareciente me  
16      presentó su cédula de Ley. Leído este instrumento por  
17      mí el Notario, a la compareciente la misma que lo  
18      acepta, aprueba y se ratifica en todo su contenido y  
19      firma conmigo el Notario, en unidad de acto. DE  
20      TODO LO CUAL DOY FE. f) Deisy Quevedo DEICY  
21      MARGOTH QUEVEDO CHIRIBOGA. C.I.# cero tres -  
22      cero cero ocho nueve cinco cuatro cuatro - ocho; f)  
23      Ilegible, AB. JHONI PALOMEQUE LOPEZ NOTARIO.  
24      Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera  
25      copia que es igual al original, que la sello y firmo en la  
26      ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.  
27      f) Ilegible, AB. JHONI PALOMEQUE LOPEZ  
28      NOTARIO. Hay tres sellos que dicen: a) Dr. Jhoni

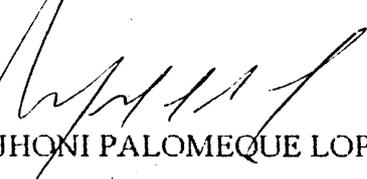
1 Palomeque López NOTARIO SEGUNDO J.P.L La  
2 Troncal-Cañar-Ecuador. b) Dr. Jhoni Palomeque López  
3 NOTARIO SEGUNDO cantón La Troncal. c) Dr. Jhoni  
4 Palomeque López Notario Segundo del cantón La  
5 Troncal - Ecuador. **Hasta aquí la Minuta y los**  
6 **Documentos Habilitantes**, que los comparecientes me  
7 presentan y que la dejan elevada a escritura pública para  
8 que surta los efectos legales pertinentes. Los  
9 comparecientes me prestaron sus cédulas de Ley. Leído este  
10 instrumento por mí el Notario, a los comparecientes los  
11 mismos que los aceptan, aprueban y se ratifican en todo su  
12 contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto.  
13 DE TODO LO CUAL DOY FE.

14   
15  
16 SR. MARIO RAUL CEVALLOS MIRANDA

17 C.I.#: 030078856-9

18   
19  
20 SR. JOSE ANTONIO GUTIERREZ YANZAGUANO

21 C.I.#: 010122313-9

22  
23  
24   
25  
26 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ  
27 NOTARIO  
28



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que es igual al original, que la sello y firmo en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



**DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ**  
**NOTARIO**



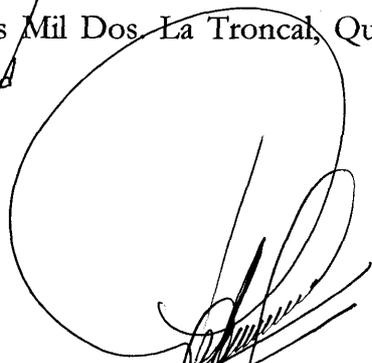
*Dr. Jhoni Palomeque López*  
**NOTARIO SEGUNDO**  
**CANTON LA TRONCAL**

*CERTIFICO: Queda inscrito la Transformación de Pertenencias en el REGISTRO DE COMPAÑIAS - con el número 8, y anotada en el registro general con el número 1623, en esta fecha: La Troncal, septiembre 04 del 2005.-*

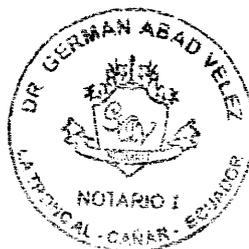
*Dr. Ramón Darío Peñafiel S.*  
**Registrador de la Propiedad**  
**LA TRONCAL**



DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA TRONCAL:- DOY FE:- Que hoy Quince de Septiembre del Dos Mil Cinco, se tomó nota de la presente TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MEGASERVITRON CIA. LTDA.", de fecha Seis de Noviembre del Dos Mil Dos. La Troncal, Quince de Septiembre del Dos Mil Cinco.



*Dr. German Abad Vélez*  
**NOTARIO PRIMERO**



**Intendencia de Compañías  
DEPARTAMENTO JURIDICO**

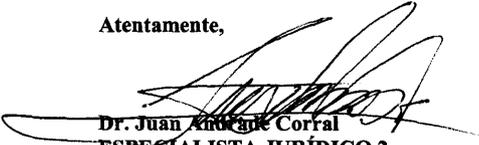
**Informe No. 1283 -DJ-05  
Cuenca, 11 de octubre de 2005  
3934**

**Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.-**

Señor Intendente:

**La escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Señor Notario Público Segundo del cantón La Troncal, el 6 de septiembre de 2005, se ajusta a las exigencias legales, por lo tanto considero que se debe registrar por parte del señor Registrador de Sociedades de esta Intendencia.**

Atentamente,

  
**Dr. Juan Andrés Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**